



Resolución Ministerial

N° 1605-2022-IN

Lima, 15 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1693-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002164-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° FY23.014, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Director Regional Interino de la Administración para el Control de Drogas del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en Lima, solicita a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Tania Estela Navarro Manrique, a fin de que asista a reuniones de coordinación con investigadores de la oficina de la Administración para el Control de Drogas - DEA, ubicada en la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, el día 18 de noviembre de 2022, las cuales están relacionadas a procedimientos especiales y reservados de investigación, autorizados por fiscales de ambos países;

Que, mediante Oficio N° 425-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI., de fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 123-2022-COMASGEN CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, a través del cual se sustenta la importancia y viabilidad del viaje en comisión de servicio de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Tania Estela Navarro Manrique, para que participe de las reuniones antes mencionadas;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 331-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Tania Estela Navarro Manrique, del 17 al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, para que asista a reuniones de coordinación con el objeto de establecer canales de comunicación idóneos para ejecutar operaciones policiales contra organizaciones criminales que se dedican a transportar cocaína a los Estados Unidos y otros países europeos; asimismo, dicha participación contribuirá a consolidar los lazos de amistad y cooperación policial a nivel internacional a fin de coadyuvar en las investigaciones que se realizan en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y estadía, son asumidos por la Administración para el Control de Drogas - DEA, conforme se precisa en la Carta N° FY23.014;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Tania Estela Navarro Manrique, del 17 al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados Unidos de América, para que asista a reuniones de coordinación referentes a un procedimiento especial de investigación;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Tania Estela Navarro Manrique, del 17 al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Miami del estado de Florida de los Estados

Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior